



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de noviembre del 2004  
No. 104

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, REFERENTE AL INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEX.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2061-A1, 2121-A1, 4439, 1646-B1, 2141-A1, 1647-B1, 1649-B1, 1650-B1, 1651-B1, 4447, 4448, 2140-A1, 2141-A1, 2142-A1, 076-C1, 077-C1, 078-C1, 1652-B1, 2139-A1 y 2137-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4446, 4444, 4441, 4443, 4442, 1648-B1, 2136-A1, 4449, 1645-B1, 4445, 4452, 2138-A1 y 4450.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

### ACUERDO

DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política Local, 63 fracciones XVI y XXX y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se acuerda que el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, MEX., inicie sus funciones a partir del día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado ABEL VILLICAÑA ESTRADA, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**
**DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA  
SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE DE JESUS RAMIREZ QUIROZ, Expediente número 272/2001, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil cuatro, señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: La Vivienda de Interés Social Tipo "B" Guión Uno, marcada con el número treinta y uno, Lote Cinco, del Edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, constituido sobre el Lote de terreno número cuatro, resultante de la subdivisión del Lote de terreno número uno, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonatilla", marcado actualmente dicho lote con el número ciento veintiséis, de la Avenida Magnolias, ubicado en términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como los elementos comunes que a dicho inmueble le corresponden, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$192.000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en términos de la fracción III del artículo 485 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.- México, D.F., a 26 de octubre de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.  
2061-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 75/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS MEDINA BOLAÑOS en contra de MARIA MARTHA MARTINEZ SANCHEZ y TOMAS MARTINEZ MARTINEZ. Por auto dictado en fecha once de noviembre del año dos mil cuatro, se señalan las trece horas del día trece de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primera Audiencia de Almoneda de Remate Público, por lo que procedase a anunciar en forma legal la venta del inmueble embargado ubicado en la Casa y Terreno ubicado en Calle Oaxaca Número Veintiocho, Colonia Benito Juárez Barrón en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y convóquese postores por medio de Edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Siendo postura la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos en autos.

Se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.  
2121-A1.-22, 25 y 30 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE  
OTZOLOTEPEC, CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN  
OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN  
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE ESQUIVEL TRUJILLO a través de su endosatario en procuración LIC. ALEJANDRO LOPEZ HERMENEGILDO en contra de MARTIN AURELIO GUTIERREZ FABILA, en el expediente número 72/2003, la LICENCIADA JULIETA ARACELI GARCIA GARDUÑO, Juez de Cuantía Menor de Oztolotepec, con Residencia Indistintamente en Oztolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México, señaló las once horas del día trece de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de bien consistente en vehículo Nissan, Tsuro, sedán cuatro puertas, modelo mil novecientos noventa y cuatro, número de motor GA16700004P, placas de circulación LSX-28-76 del Estado de México, con número de serie 4 BAYB13-04927, en color azul marino, con pintura en mal estado de uso, con vestiduras de asiento en color azul marino, tablero del mismo color cuarteado, sin una moldura, bien que fue valuado en la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes, por lo que se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Carolina Hinojosa Camargo.-Rúbrica,  
4439.-24, 25 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

FRANCISCO RAÑO NIETO, bajo el número de expediente 457/2002, promueve Juicio Ordinario Mercantil, respecto del pago de la cantidad de \$187,851.52 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL). Por auto del nueve de septiembre del dos mil cuatro, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada GASTRONOMICA LA TRUCHA, S.A. DE C.V., para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar.- Dado en el local de este Juzgado, a los cinco días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.  
1646-B1.-25 noviembre, 7 y 17 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**
**INMOBILIARIA EL MOLINITO S.A.**

En el expediente marcado con el número 674/2004-2, promovió JOSE FRANCISCO ORTIZ HERNANDEZ, juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de Usted y Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, respecto de: a) La declaración judicial de que el suscrito se ha convertido en propietario en virtud de que ha operado a mi favor la Usucapión de los inmuebles Nardo número uno (lote cuarenta y tres manzana XXIV) y Magnolia número dos (lote uno manzana XXIV), ubicado en el Fraccionamiento Jardines del Molinito en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Tlalnepantla adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, bajo la partida uno, volumen ciento tres, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a favor de INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A., b).- Como consecuencia de lo anterior que la usucapión, ha operado a mi favor y he adquirido la Propiedad de los inmuebles que se identifican y se describen en esta demanda, conforme a los preceptos de los Códigos sustantivo y adjetivo para el Estado de México. c).- Se demanda del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, la tildación y cancelación de la Inscripción de la Propiedad de dichos Inmuebles que aparecen en el Registro Público a nombre de la demandada Inmobiliaria el Molinito, S.A. y se Registren como propietario al suscrito. En virtud de que ha operado la Prescripción adquisitiva, respecto de los inmuebles motivo del presente juicio de Usucapión y d).- El pago de gastos y costos. Por lo que emplácese a la parte demandada INMOBILIARIA EL MOLINITO S.A., por edictos.

Haciéndoles saber que tienen un término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación en este Juzgado, a dar contestación a la instaurada en su contra, y asimismo señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, boletín judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden los presentes edictos a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

2141-A1.-25 noviembre, 6 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA VICTORIA CARMONA DE IBARRA.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA ISABEL GONZALEZ REYES, le demanda en el expediente número 184/2004, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 33, manzana 67, super 43, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 32, al sur: 17.15 m con lote 34, al oriente: 9.95 m con calle 12 o Roma, al poniente: 09.00 m con lote 08, con una superficie total de: 162.29 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por

sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca. Entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1647-B1.-25 noviembre, 6 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 526/2004.

DEMANDADO: JUAN DE GANTE OLIVAR, CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

BENJAMIN AGUAYO SIERRA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 9, manzana 31, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 08, al sur: 21.50 m con lote 10, al oriente: 10.00 m con calle Michoacana, al poniente: 10.00 m con lote 22, con una superficie total de: 215.00 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1649-B1.-25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 720/2004.

C. DANIEL GARCIA CANDELAS.

Se le hace saber que la señora YADIRA ARGELIA MERINO PEREGRINA, interpuso en su contra una demanda de pérdida de la patria potestad, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre nuestro menor hijo de nombre DANIEL ALEJANDRO GARCIA MERINO en los términos previstos por la fracción II del artículo

4.224 del Código Civil de la localidad. B).- El pago de los gastos y costas que genere el presente asunto. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial.- Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.  
1650-B1.-25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 608/2000.

DEMANDADO: JUAN MORENO HERNANDEZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

CONCEPCION MARTINEZ MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 2, manzana 106 "A", de la Colonia Aurora y actualmente se identifica con el número 98 de la calle Zandunga de la Colonia Benito Juarez de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 1, al sur: 17.15 m con lote 3, al oriente: 9.00 m con calle Zandunga, al poniente: 9.00 m con 47; con una superficie total de: 154.35 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.  
1651-B1.-25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ENRIQUE OLVERA MACIAS.

SE HACE SABER:

Que por desconocer el domicilio en donde se le pudiera emplazar al demandado ENRIQUE OLVERA MACIAS, en los autos del expediente número 466/2002, relativo al Juicio Ejecutivo

Mercantil, promovido por JORGE ALBERTO VAZQUEZ CHAVEZ, en contra de ENRIQUE OLVERA MACIAS, el Juez del Conocimiento, en auto de fecha seis de octubre del dos mil cuatro, ordenó se emplazara al demandado ENRIQUE OLVERA MACIAS, a través de edictos, debiendo contener estos, una relación sucinta de la demanda, y los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento, que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.

Asimismo, se le hace saber que el actor JORGE ALBERTO VAZQUEZ CHAVEZ, por su propio derecho, le reclama: A).- Pago de OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., como suerte principal. B). Pago de intereses moratorios a razón del 10% mensual vencidos y que sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo. C).- Pago de gastos y costas judiciales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.- Dados a los once días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.  
4447.-25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CECILIA JAVIER ARELLANO.

Se le hace saber que en el expediente número 164/04, relativo al Juicio sobre divorcio necesario, promovido por FEDERICO PEDRAZA JIMENEZ, en contra de CECILIA JAVIER ARELLANO, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, el Juez del Conocimiento dictó un auto que dice:

Por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro, admitió la demanda, y por auto de fecha tres de noviembre del presente año, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a).- El Divorcio Necesario en términos de lo dispuesto por la Fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México.

HECHOS.-

Que en fecha veintiuno de octubre del año dos mil, contrajo matrimonio civil ante el oficial del Registro Civil de El Oro, México, estableciendo su domicilio conyugal, en este Municipio de El Oro, precisamente en la calle Constitución número setenta.

Durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre HERNAN PEDRAZA JAVIER, menor en que la actualidad cuenta con la edad de tres años dos meses.

Debido a los múltiples problemas y desavenencia conyugales, en fecha veintidós de abril promovimos divorcio voluntario el cual no culminó ya que la ahora demandada se negó a firmar.

Hasta la fecha le he depositado a mi menor hijo por concepto de pensión alimenticia en la tarjeta de débito número 8548290987876493 en términos del convenio exhibido en el divorcio voluntario.

Al regresar de la Ciudad de México, el treinta y uno de mayo del dos mil dos, me percaté que ya no se encontraban en el domicilio conyugal mi esposa Cecilia Javier Arellano ni me menor hijo Hernán Pedraza Javier, así como todas sus cosas y objetos personales sin que hasta la fecha sepa donde se encuentren.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copia simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado, dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4448.-25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 745/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ANTONIO GONZALEZ OLGUIN, en contra de TOMAS MORALES VEGA, mediante proveído de veintisiete de octubre del año en curso, la Juez del conocimiento, señaló las trece horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Sexta Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto del inmueble embargado, consistente en: Terreno y construcción ubicado en el número seis de la calle de Siqueiros, Colonia Tequesquínahuac, Tlalnepantla, Estado de México. Por tal motivo, publíquese la venta del inmueble embargado por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Organismo de Justicia, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS, gran total que resulta de la cantidad original con deducción del diez por ciento en cada una de las almonedas realizadas con anterioridad.

Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2140-A1.-25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 583/04.

DEMANDADO: LUIS HECTOR VAZQUEZ GONZALEZ Y ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente 583/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SALVADOR DIAZ HERRERA en contra de LUIS HECTOR VAZQUEZ GONZALEZ Y ROMANA, SOCIEDAD

ANONIMA, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil cuatro se ordenó emplazar ambos demandados por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones: ...A) De la ROMANA, S.A. demandó la propiedad del lote de terreno y casa en él construida identificada con el lote número catorce, manzana diez oriente ubicado en la calle Pachuca sin número del Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias al norte en 20 metros con lote 12; al sur en 20 metros con lote 13; al oriente en 7.10 metros con calle Pachuca; al poniente en 10 metros con lote 64; ...B) Como consecuencia se declare que me he convertido en propietario del inmueble que trató de usucapir por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva y consecuentemente la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva de título de propiedad; ...C) El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total conclusión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, debiendo fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

2141-A1.-25 noviembre, 6 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

JUAN SOTO LOPEZ, promueve por su propio derecho en el expediente 967/04, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto del predio ubicado en la calle 2ª. Privada del Olivo, sin número Lote Diez Colonia San Pedro Pozohuacan, en el Municipio de Tecámac, México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 21.00 con terreno lote Once; al sur.- 21.00 colinda con terreno lote Nueve; al oriente: 10.00 metros, con terreno Baldío; al poniente.- 10.00 con calle Privada del Olivo; con superficie de 210.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, además fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Se expiden los presentes a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

2142-A1.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 667/2004, ERIKA DEL MAZO MORALES, promueve procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio a través de información testimonial, respecto de un bien inmueble, ubicado en Calle la Mora sin número, Colonia la Mora, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte:

20.00 metros, colinda con Calle la Mora; al sur: 20.00 metros, colinda con el señor Gregorio Mercado Flores; al oriente: 30.00 metros, colinda con el señor Gregorio Mercado Flores, al poniente: 30.00 metros, colinda con el señor Gerardo López Gutiérrez; teniendo una superficie total de 600.00, seiscientos metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha doce de noviembre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atzacumulco, México, dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

076-C1.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 668/2004, GERARDO LOPEZ GUTIERREZ, promueve procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio a través de información testimonial, respecto de un bien inmueble, ubicado en Calle la Mora sin número, Colonia la Mora, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 metros, colinda con Calle la Mora; al sur: 10.00 metros, colinda con el señor Gregorio Mercado Flores; al oriente: 30.00 metros, colinda con Virginia Rivas Rivas; al poniente: 30.00 metros, colinda con el señor Gregorio Mercado Flores; teniendo una superficie total de 300.00, trescientos metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha doce de noviembre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atzacumulco, México, dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

077-C1.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 669/2004, VIRGINIA RIVAS RIVAS, promueve proceso judicial no contencioso de diligencias de información de dominio a través de información testimonial, respecto del inmueble ubicado en la calle la Mora sin número Colonia La Mora, Atlacomulco, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 metros y colinda con calle la Mora; al sur: 20.00 metros y colinda con el señor Gregorio Mercado Flores; al oriente: 30.00 metros y colinda con el señor Gregorio Mercado Flores; al poniente: 30 metros y colinda con el Señor Gerardo López Gutiérrez, inmueble que cuenta con una superficie total de 600.00 metros cuadrados.

El Juez por auto de fecha doce de noviembre de dos mil cuatro admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atzacumulco, México, diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

078-C1.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL.  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil cuatro, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de IBARRA ORTIZ JOSE Y EDUVIGES ORTEGA RAMIREZ número de expediente 765/2000, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, la Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día trece de diciembre del año en curso, el inmueble ubicado en lote No. 5, manzana 42, de Lomas de San Esteban, Texcoco, Estado de México, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con calle Faisán; al sur: en 20.00 m con lote seis; al oriente: 40.00 m con lote tres; al este: en 45.00 m con lote tres; al oeste: 45.00 m con área de donación, con una superficie de 900 m2, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado, en la Receptoría de Rentas, en la Gaceta de dicha entidad y el periódico de mayor circulación, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1,306,700.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad equivalente al avalúo, se convocan postores.

México, D.F., a doce de noviembre del 2004.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1652-B1.-25 noviembre, 1º y 7 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 533/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ MEDINA Y OTROS, se han señalado las diez horas del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento doscientos uno, del edificio torre cinco, marcado con el número oficial seis, de la calle camino a San Mateo, edificado sobre lote de terreno número uno, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", denominado Desarrollo Habitacional Juan Diego, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual la actora manifestó su conformidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo anunciarse para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2139-A1.-25 noviembre, 1º y 7 diciembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: VILLAGOMEZ CARRANZA CARLOS.

ALICIA MEJIA PEREZ, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 447/2004, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La pérdida de la patria potestad de mi menor hija a cargo o por el demandado; C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, se emplazara por medio de edictos a usted CARLOS VILLAGOMEZ CARRANZA, ya que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvo en domicilio calle Cerrada Adolfo López Mateos número 76, Colonia Vicente Guerrero, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2137-A1.-25 noviembre, 6 y 16 diciembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EARLANNA BOYAR JEAGER.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 399/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA DE LAS MERCEDES BARRERA ROMAN, en su contra del EARLANNA BOYAR JEAGER demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES:**

a).- El reconocimiento de que la suscrita es adquirente por prescripción positiva de los inmuebles ubicados en el edificio 2, entrada A, departamento 1 y 2 situados dentro del terreno habitacional en el lote 02, manzana 59, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Primera Sección, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por usucapión por más de cinco años en virtud del contrato de compraventa efectuado por el señor APOLOS ANDRADE GARCIA y la señora MARIA DE LAS MERCEDES BARRERA ROMAN, el primero mandatario de la señora EARLANNA BOYAR JEAGER adquirente original y como consecuencia de ello la expedición de escrituras públicas a cada uno de los departamentos descritos. Con los siguientes datos de identificación: norte: en 2.30 m con escalera y 5.70 m y 2.05 m con jardín; este: en 3.15 m y 6.15 m con jardín; sur: en 7.75 m con 1B y en 2.30 m patio de servicios; superficie de terreno 3096.67 metros, superficie construida 75.665 metros.

Departamento 2º; oeste: en 2.35 m con patio de servicio de planta baja en 3.80 m y en 3.15 m con escalera; norte: en 2.30 m con escalera y en 5.70 m y 2.05 m con jardín; este: en 3.15 m y 6.15 m con jardín; sur: en 7.75 m con 2B y en 2.30 con patio de servicio, superficie de terreno 3096.67 metros, superficie construida 75.665 metros, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, dieciséis de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.- El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

2137-A1.-25 noviembre, 6 y 16 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 968/277/2004, ENRIQUE BRAVERMAN FAINSLIVER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Milpa Grande, Camino Antiguo a Mexicaltzingo, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 160.00 m con María de la Luz Muciño Muciño y 21.00 m con Griselda Muciño Muciño, al sur: 47.00 m con Alfredo Bobadilla y 134.00 m con Camino Vecinal, al oriente: 242.00 m con Artemio Vázquez, al poniente: 150.00 m con Alfonso Muciño y 87.55 m con Alfredo Bobadilla. Superficie aproximada de: 36,798.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4446.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 64/29/2003, RAMON RUBIO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerrito, San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: Barranca del Jaral, 520.00 m con Tiburcio Alfente, Vicente Chávez y Faustino Olascaba, al sur: 560.00 m con varios ejidos, al oriente: 315.00 m con Alejo Becerril, al poniente: 258.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de: 16-00-00 hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4444.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 485/138/2004, MARIA DE LOURDES MATAMOROS GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino al Callejón, La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 124.75 m con Teodoro Rodríguez Lechuga, al sur: 124.75 m con Teodoro Rodríguez Lechuga, al oriente: 25.00 m con Camino al Callejón, al poniente: 25.00 m con Catalina Cabrera Sánchez. Superficie aproximada de: 3,118.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4441.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 641/75/04, MIGUEL ACOSTA IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de las Flores, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, en Ocoyoacac, Estado de México, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: colinda en 50.15 m con la Sra. Saldívar de la Rosa, al sur: colinda en 50.15 m con la C. Josefina Acosta Uribe, al oriente: colinda en 14.70 m colinda con Carr. Priv. de la Fab. Química Amtex, al poniente: colinda en 28.00 m con el C. Ricardo Acosta Alanís. Teniendo una superficie aproximada de: 1,171.00 m2 (Un Mil Ciento Setenta y Un Metros Cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Estado de México, a 19 de noviembre de 2004.- C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4443.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1364/368/04, CARLOS FRANCISCO ALVARADO BREMER y NATALIA ROJAS NIETO, promueven inmatriculación administrativa de un predio rústico de propiedad particular, ubicado en el paraje nombrado "Tepetlapa", en Camino Viejo a Jalmolonga, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 42.00 m con Francisco Aguirre Cantú, sur: 28.55 m con Apantle, oriente: 30.30 m con camino viejo a Jalmolonga, poniente: 17.10 y 13.10 m con Apantle.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4442.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1414/383/04, VIVIANA LANDEROS EIJO Y MARCOS GARCIA CONTRERAS, promueven inmatriculación administrativa de un predio ubicado en el paraje denominado "El Carpio" en la Colonia Gustavo Baz, del municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 40.00 m con carretera México-Chalma, sur: 32.00 m con camino a San Juan Atzingo, oriente: 32.00 m con Crescencio Amado, poniente: 10.00 m con Glorieta.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4442.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 9627/736/04, J. CONCEPCION TELLEZ DEL CANTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Av. Hidalgo número treinta y ocho, Tepetitlán, municipio de Chiautla, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con camino actualmente Av. Hidalgo, al sur: 12.00 m con J. Socorro Landón, actualmente Filogonio Téllez, al oriente: 21.50 m con Petra del Canto, actualmente Filogonio Téllez, al poniente: 21.50 m con Alvaro Sánchez y Adolfo Sol. Superficie de: 258.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1648-B1.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y su correlativo el 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, hago constar:

Que por escritura número 17,357 otorgada ante mí el día 26 de octubre del 2004, los señores TEOFILO JOSE ALBERTO DELARBRE BENITEZ, ADRIANA DELARBRE BENITEZ, ALICIA DELARBRE BENITEZ y MARITZA DELARBRE BENITEZ en su carácter de herederos y el primero de ellos además como albacea, radicaron en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes del señor TEOFILO DELARBRE RAMIREZ, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea el señor TEOFILO JOSE ALBERTO DELARBRE BENITEZ, quien manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 10 días del mes de noviembre del año 2004.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

2136-A1.-25 noviembre y 6 diciembre.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y su correlativo el 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, hago constar:

Que por escritura número 17,358 otorgada ante mí el día 26 de octubre del 2004, los señores TEOFILO JOSE ALBERTO DELARBRE BENITEZ, ADRIANA DELARBRE BENITEZ, ALICIA DELARBRE BENITEZ y MARITZA DELARBRE BENITEZ en su carácter de herederos y el primero de ellos además como albacea, radicaron en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora BERTHA ALICIA BENITEZ JOLLY, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea el señor TEOFILO JOSE ALBERTO DELARBRE BENITEZ, quien manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 10 días del mes de noviembre del año 2004.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
2136-A1.-25 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 34,228, de fecha 28 de septiembre del 2004, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO MARTINEZ GUERRERO, que otorgó la señora MARIA RUIZ CERVANTES, en su carácter de cónyuge supérstite, y en su calidad de presunta heredera; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y matrimonio, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 10 de noviembre del 2004.

**ATENTAMENTE**

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4449.-25 noviembre y 6 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE : 357/2001  
POBLADO : COATEPEC  
MUNICIPIO : IXTAPALUCA  
ACCION : RESTITUCION

**REPRESENTANTE LEGAL DE  
SERVICIO A LA CONSTRUCCION  
DE CAPITAL VARIABLE,  
C. JORGE MARIO VILLASEÑOR  
C. AUGUSTO TREJO RAMIREZ.**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CALLE NEZAHUALCOYOTL, 222-B, COLONIA CENTRO DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ORDENA QUE POR DESCONOCER SUS DOMICILIOS Y SER AFECTADOS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS "LA MESA PASTORIA" PROPIEDAD DE SERVICIO A LA CONSTRUCCION DE CAPITAL VARIABLE", "LA TESERCA" Y "LA MEZA" PROPIEDAD DE JORGE MARIO VILLASEÑOR Y "PASTORIA", "TRAS LA LOMA", "PUNTA DE LA LOMA", "LA NOPALERA", "TRAS LA LOMA DE TEPOZONTITLA" Y "XENTLAPA", PROPIEDAD DE AUGUSTO TREJO RAMIREZ, POR LA ACCION DE RESTITUCION DEL POBLADO DE COATEPEC, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 274, 2º PARRAFO, 275, 279 Y 329 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y 173 DE LA LEY AGRARIA, SE LES NOTIFICA POR EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SE LES CONCEDE UN PLAZO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRESENTEN ANTE ESTE TRIBUNAL SUS PRUEBAS Y ALEGATOS Y LO QUE A SU DERECHO CONVenga, HACIENDOLES SABER QUE LOS AUTOS DEL JUICIO AGRARIO CITADO AL RUBRO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL PARA SU CONSULTA.

**A T E N T A M E N T E**

**EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23.**

**LIC. JOSE DIAZ ESPARZA  
(RUBRICA).**

1645-B1.-25 noviembre y 6 diciembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración  
Contraloría Interna

### EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20, 22, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y 30, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, por este conducto se le notifica a los CC. **Aguilar Navarro Héctor Rodrigo y García Barcenás María de la Luz** a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en los expedientes que se relacionan en el cuadro analítico que se inserta, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que les impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con respecto a la presentación en tiempo y forma de la manifestación de bienes.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
GARCÍA BARCENAS MARÍA DE LA LUZ	CI/SFPA/MB/86/2004	06 DE DICIEMBRE DEL 2004 11:00 Hrs. A.M.	Omisión en la presentación de su manifestación de bienes por baja.
AGUILAR NAVARRO HÉCTOR RODRIGO	CI/SFPA/MB/84/2004	06 DE DICIEMBRE DEL 2004 10:00 Hrs. A.M.	Omisión en la presentación de su manifestación de bienes por baja.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por este conducto se notifica a las personas que se enlistan en el cuadro analítico que se inserta a continuación, las resoluciones emitidas en los procedimientos administrativos que les fueron instaurados, determinándose en el caso particular de la C. **Torres Caro Leticia** la aplicación de la sanción pecuniaria que se detalla en el cuadro analítico de referencia, comunicándole el derecho que tiene de interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o bien, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

NOMBRE	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCION PECUNIARIA
TORRES CARO LETICIA	CI/SFPA/MB/080/2004	OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA	\$4,823.10
RODRIGUEZ SÁNCHEZ RICARDO ELÍAS	CI/SFPA/MB/083/2004	EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA	SE DETERMINÓ LA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, 17 de noviembre del dos mil cuatro.

Ing. Yazmin Arévalo Athié

Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas,  
Planeación y Administración  
(Rúbrica).



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Ecología  
Contraloría Interna



212004000/674/2004  
Toluca de Lerdo, México  
23 de noviembre de 2004

**C. SERGIO IGNACIO CASTIL VÁZQUEZ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, fracción III, 52, 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4 fracción II y 7 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría y dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; y adicionado por el diverso publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintisiete de enero del año dos mil cuatro; se le cita para:

Que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo 02 de diciembre de 2004 a las 11:00, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Ecología, ubicadas en la calle Avenida General Vicente Villada N°. 212, Colonia Centro, Toluca, México, C.P. 50000.

El motivo del procedimiento administrativo al cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa, consistente en la trasgresión a las obligaciones que le establecen, en su calidad de servidor público, las fracciones XIX del artículo 42 y II del 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, misma que se le atribuye como consecuencia del desempeño de su cargo como **Jefe de Departamento, adscrito a la Secretaría de Ecología**, al no haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes por **BAJA**, como se desprende del oficio número **2100630001828/2004**, de fecha seis de septiembre del año dos mil cuatro, signado por el Director de Situación Patrimonial, de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría; del que se desprende que Usted dejó de laborar en la Secretaría de Ecología, el quince de mayo del año dos mil tres, motivo por el cual se encontraba obligado a presentar la manifestación de bienes por baja dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, de conformidad con la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por lo que el término para dar cumplimiento a la obligación feneció el catorce de julio del año dos mil cuatro.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procediéndose a emitir la resolución que en derecho proceda.

Apercibido de que en caso de no asistir en la fecha y hora indicada se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de la fracción III del artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que dicha omisión implique.

Por otra parte, se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta y que **en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago.**

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ROCIO IVONNE PÉREZ MARTÍNEZ  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).**

4452.-25 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Ecología  
Contraloría Interna



212004000/675/2004  
Toluca de Lerdo, México  
23 de noviembre de 2004

**C. PEDRO CUAUHTEMOC MONTUFAR ORTÍZ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, fracción III, 52, 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4 fracción II y 7 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría y dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; y adicionado por el diverso publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintisiete de enero del año dos mil cuatro; se le cita para:

Que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, que **tendrá verificativo** el próximo 02 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Ecología, ubicadas en la calle Avenida General Vicente Villada N° 212, Colonia Centro, Toluca, México, C.P. 50000.

El motivo del procedimiento administrativo al cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa, consistente en la trasgresión a las obligaciones que le establecen, en su calidad de servidor público, las fracciones XIX del artículo 42 y II del 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, misma que se le atribuye como consecuencia del desempeño de su cargo como **Inspector de Ecología, adscrito a la Secretaría de Ecología**, al no haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes por **BAJA**, como se desprende del oficio número **210063000/181/2004**, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, signado por el Director de Situación Patrimonial, de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría; del que se desprende que Usted dejó de laborar en la Secretaría de Ecología, el quince de agosto del año dos mil tres, motivo por el cual se encontraba obligado a presentar la manifestación de bienes por baja dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, de conformidad con la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por lo que el término para dar cumplimiento a la obligación feneció el 14 de octubre del 2003.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que durante el desahogo de su **garantía de audiencia**, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procediéndose a emitir la resolución que en derecho proceda.

Apercibido de que en caso de no asistir en la fecha y hora indicada se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de la fracción III del artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que dicha omisión implique.

Por otra parte, se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta y que **en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago.**

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ROCIO IVONNE PÉREZ MARTÍNEZ  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).**

4452.-25 noviembre.



MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO 2003-2006  
TESORERIA MUNICIPAL



"2004. AÑO DEL GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA PEREA"

NUMERO DE OFICIO: TM-JRD-1162/2004

Cuautitlán, México, a 17 de Noviembre de 2004.

**REPRESENTANTE LEGAL DE CLEAR CHANNEL OUTDOOR  
CAMPOS ELISEOS 403 PISO 3, COLONIA POLANCO,  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO,  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 93 y 95 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 145 fracción I, 146 y 147 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y visto el estado que guarda el expediente número **TM/SI/FISC/ANUN/0610/2004**, publicado en la Gaceta del Gobierno y el Diario Amanecer del Estado de México, ambos en fecha doce de julio del año dos mil cuatro en el que se ha dado cumplimiento a la formalidad de requerir de pago a su representada, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por el incumplimiento en el pago del Crédito Fiscal a su cargo por Concepto del Pago de los 38 Anuncios Publicitarios que se ubican en el Territorio Municipal de Cuautitlán México, del periodo que comprende del primer bimestre del ejercicio Fiscal del año 2003 y hasta el tercer bimestre del ejercicio fiscal del año 2004, por todo lo anterior esta autoridad fiscal municipal a tenido a bien tomar el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Toda vez que su representada no ha efectuado el pago del Crédito Fiscal a su cargo, que le fuera requerido de pago mediante la publicación, en la Gaceta del Gobierno y en el Diario Amanecer del Estado de México, del Mandamiento de Ejecución en el que se detalló la liquidación a su cargo, es procedente que se realice en su contra el Embargo de Bienes bastantes y suficientes que garanticen el importe del crédito fiscal omiso, tal como se señala en el artículo 146 segundo párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que han transcurrido en exceso los quince días que la ley le otorga para dar cumplimiento a lo señalado en el Mandamiento de Ejecución respectivo, en el que se le informó que contaba con dicho término para realizar el entero del crédito fiscal a su cargo, lo cual se realizó con las formalidades que se establecen en el ya citado artículo 146 del ordenamiento legal invocado.

**SEGUNDO.-** Otórguese al Contribuyente incumplido el derecho que la ley le otorga para nombrar dos testigos de asistencia, para que en el momento en que el personal de la Tesorería Municipal a mi cargo se presente a realizar la diligencia de embargo respectiva, se cumplan y se salvaguarden los derechos consignados en los numerales 146 y 147 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que la presente diligencia se deberá entender con el personal que designe la autoridad administrativa municipal del lugar en la que se ubican los bienes a embargar y que en dicho caso lo es el Sindico Procurador Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán México, por lo que es el caso que si en el momento de estar llevando a cabo dicha diligencia, compareciera el deudor, la diligencia respectiva se entenderá con él y dicha diligencia se realizará de acuerdo a lo previsto en el presente párrafo.

**TERCERO.-** Para dar cumplimiento al presente acuerdo cúmplase con la formalidad establecida en el artículo 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y llévase acabo la diligencia de Embargo el día 30 de Noviembre del año 2004 a las 12:00 horas e infórmese al contribuyente incumplido el derecho que la ley le otorga para que en el momento de que se realice la diligencia de embargo, si el deudor realiza el pago del crédito fiscal a su cargo, la diligencia será suspendida y el ejecutor le expedirá el recibo por el importe del pago correspondiente.

**CUARTO.-** Realícese la notificación del presente acuerdo con las formalidades prescritas en los artículos 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y cúmplase en todas y cada una de sus partes el presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E  
EL TESORERO MUNICIPAL**

**C.P. JOSE RESENDIZ DAVILA  
(RUBRICA).**

2138-A1.-25 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
 Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION, AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO  
 Dirección de Administración y Finanzas

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

El Estado Libre y Soberano de México a través de la Dirección General del ICAMEX, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política Local, 13.29, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios así como de los Artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de su reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA que a continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44052001-007-04	\$500 Costo en compranET: \$450	01/12/2004	02/12/2004 11:00 horas	07/12/2004 11:00 horas	07/12/2004 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Máquina cosechadora y ensacadora		1	Pieza
2	0000000000	Computadora		3	Pieza
3	0000000000	Video proyector		2	Pieza
4	0000000000	Sembradora de labranza de conservación		1	Pieza
5	0000000000	Agitador mecánico		1	Pieza

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Conjunto SEDAGRO No. s/n, Colonia Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, México, con el siguiente horario: 9:30 a 17:30.
- \* La procedencia de los recursos es: Proyectos 2004.
- \* La forma de pagos: En convocante, en efectivo en la caja general del Instituto. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas en: La sala de Juntas de la Dirección General del ICAMEX ubicado en: Calle Conjunto SEDAGRO Número s/n, Colonia Rancho San Lorenzo, Metepec, México, C.P. 52140, Metepec, México.
- \* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 7 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas.
- \* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 7 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 7 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas en Conjunto SEDAGRO No. s/n, Colonia Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: L.A.B. Almacén General del ICAMEX, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:30 a 17:30.
- \* Plazo de entrega: Inmediata.
- \* Las condiciones de pago serán: Una semana posterior a la entrega del equipo y factura en la caja general del Instituto, con el visto bueno del usuario.
- \* Garantía: 2 años a partir de la recepción del mismo.

Metepec, México 25 de noviembre de 2004.

ING. JAIME SEGURA LAZCANO  
 Director General  
 (Rúbrica).

4450-25 noviembre.